



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	MARÍA NIDIA RAMÍREZ DE VIDAL
Radicado:	110013110011 2021 00541 00
Providencia:	Auto No. 2477
Decisión:	Reconoce calidad de heredera

Se ingresa el proceso al Despacho con la aceptación de la herencia por la interesada requerida en providencia del 21 de abril de 2023, informándose la dirección electrónica de la heredera Angie Lizeth Vidal Rubio y con posterioridad al ingreso se aporta solicitud de emplazamiento.

En consecuencia, cumplido el requerimiento por parte de la heredera Mónica Elisabet Vidal Ramírez, a través de memorial presentado el 11 de mayo de 2023 por su apoderado judicial, en el cual se plasmó la aceptación de la herencia con beneficio de inventario por aquella, se procederá con su reconocimiento dentro de la mortuoria, al encontrarse acreditada plenamente la calidad en la que actúa con el registro civil de nacimiento aportado con la subsanación de la demanda.

Ahora bien, previo a ordenar el emplazamiento de la heredera Angie Lizeth Vidal Rubio, se ordena remitir las diligencias de notificación a la dirección electrónica informada por el cónyuge supérstite a través de su apoderado judicial en memorial presentado el 20 de septiembre de 2022, igualmente se requerirá al apoderado actor con el fin de aportar las diligencias de notificación completas y la devolución informada en la que fundamentó la solicitud de emplazamiento.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado R E S U E L V E:**

PRIMERO: RECONOCER a **MÓNICA ELISABET VIDAL RAMÍREZ**, como HEREDERA de la causante, en su calidad de hija conforme el primer orden sucesoral, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (numeral 4°, artículo 488, Código General del Proceso).

SEGUNDO: Conforme el mandato constituido y anexo a la solicitud de reconocimiento, el Despacho reconoce interés procesal al profesional en derecho Dr. HAROLD GARCÍA CHAVERRA, para que intervenga en defensa de los intereses que le asiste a **MÓNICA ELISABET VIDAL RAMÍREZ**, dentro del juicio de sucesión conforme las facultades trazadas en los memoriales poder.

TERCERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento presentada por el interesado, **requerirlo** para que allegue las diligencias de notificación completas y la devolución informada en la que fundamentó la solicitud de emplazamiento.

CUARTO: ORDENAR la notificación de manera personal de la heredera Angie Lizeth Vidal Rubio, a través de la dirección electrónica informada por el cónyuge supérstite a través de su apoderado judicial en memorial presentado el 20 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
JUEZ (E)



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 08 de agosto de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 34
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA